

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente se turnó para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, **una proposición con punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a las Secretarías de Trabajo y Previsión Social y de Salud a reforzar y ampliar el programa "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" en favor de las y los médicos pasantes y residentes.**

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del 30 de abril de 2021, somete a la consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario y del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para la presente proposición con punto de Acuerdo.

En el apartado sobre el "Contenido de la proposición con punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances del planteamiento recibido, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de mayo de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de Acuerdo presentada por la Diputada Sinai del Rocío Sánchez Huerta, integrante del Grupo Parlamentario

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, fortalezcan el Programa Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, a fin de beneficiar a los médicos pasantes del Servicio Social adscritos al Sistema Nacional de Salud y de todos los Institutos del Sector Salud, para que ofrezcan un servicio digno de su profesión que les garantice las condiciones óptimas de capacitación en beneficio de la población en México.

Con esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-205**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la proposición con punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición con punto de Acuerdo

La promovente plantea que, como parte de la estrategia integral de salud implementada por el gobierno actual, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 se dispuso convocar en las entidades federativas, a través de las dependencias locales en materia de Salud y las Jefaturas de Enseñanza a nivel local, al Programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.

Señala que el Programa de referencia tiene como finalidad establecer la capacitación (modalidad, duración, requisitos de acreditación, evaluación, emisión de constancia) que requiere el personal de salud que labora en el primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud. Lo anterior, en atención a que en las instituciones de salud se requiere garantizar la calidad y seguridad de los pacientes, mediante previsiones de accesibilidad y mecanismos ágiles para la referencia y contra referencia para la atención integral de los mismos.

Refiere también que se requiere de médicos con una sólida formación tanto académica como humanística, por lo que deben acreditar sus cursos de capacitación. Parte fundamental de este proceso está constituido por el servicio social que prestan las personas egresadas de la carrera de Medicina las universidades y los centros de educación superior en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, así como en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en territorio mexicano.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

Añade la promovente que, dicho personal con especialidad en medicina, deberán cumplir con el requisito de ser egresado, así como cumplir con los elementos inherentes a la modalidad, duración, requisitos de acreditación, evacuación y, en su caso, emisión de constancia dependiendo de la estancia que le sea asignada para su capacitación. En este contexto, en coordinación con las instituciones educativas, el servicio social y la la formación inherente a su prestación, se considera como el requisito indispensable para la obtención del título profesional, pues forma parte del proceso educativo que contribuye al desarrollo del profesional médico por medio de acciones que contribuyen a garantizar la salud de la población.

Además, advierte que institucionalmente, por una parte, se encuentra el compromiso de las y los egresados en medicina para coadyuvar en situaciones de salud, y así obtener su título profesional; y por la otra, está implícita la existencia de un Programa de gobierno que apoya a la capacitación de las personas que abrazan la vocación de la medicina.

Sin embargo, señala que la realidad de mucho del personal médico pasante del servicio social radica en que al ser asignados en distintas entidades de la República Mexicana abandonan su residencia por periodo de un año, enfrentado diversos problemas.

En forma complementaria, refiere que dentro de los inconvenientes a los que se enfrentan están los siguientes:

1. El monto de la beca otorgada no les permite afrontar gastos personales y de residencia en el lugar asignado;
2. La alimentación no es la adecuada;
3. Los horarios demandantes y las jornadas de trabajo llegan a exigencias altas durante las estancias del servicio social;
4. La ausencia de previsiones para su propio cuidado óptimo de la salud, compatible con el nivel deseable de su calidad de vida;
5. La existencia de una contradicción entre lo aprendido en las instituciones educativas y la práctica que deben enfrentar, ya que en muchos de los casos deben tomar decisiones médicas a las que no se han enfrentado antes;
6. La falta de apoyo profesional y de suministro de insumos por la institución a la que son asignados; y
6. El acoso y hostigamiento laboral.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

Destaca la promovente que, como parte de esa realidad, los médicos pasantes del servicio social, al tener el grado de becarios, no se les da la calidad de trabajadores de las instituciones de salud. Sin embargo, laboraran asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades de un médico general, en condiciones muchas veces deplorables, en las que no se tienen garantizados los derechos laborales.

Menciona también la promovente que, al ser una obligación del Estado garantizar los servicios de salud para la población, así como, promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento, conviene que se revise la situación actual que guardan los médicos pasantes del servicio social.

Es necesario -afirma- que se fortalezca el Programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud, a cargo de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a fin de que evalúen las condiciones del servicio de capacitación de personal médico, que incumbe no solo médicos pasantes del servicio social, sino también a los residentes, paramédicos y personal de enfermería.

Estima que, con la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podría coadyuvarse a que exista una dignificación en las labores del personal médico en el desempeño del servicio social y estimularse la productividad mediante el cumplimiento de la normativa laboral y la vigilancia de la ejecución del Programa de Formación y Capacitación de recursos humanos por los prestadores del servicio social.

Por último, la promovente adiciona que lo anterior permitirá que el servicio social otorgado por los médicos recién egresados de la carrera de medicina encuentre un campo de aprovechamiento en el Programa E01 o Formación y capacitación de recursos humanos para la salud, que beneficiará el servicio de salud para la población mexicana.

En virtud de lo anterior, la Diputada Sinai del Rocío Sánchez Huerta sometió a la consideración de la Asamblea, el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social fortalezca el Programa Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la salud, a fin de beneficiar a los médicos pasantes del servicio social*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

adscritos al Sistema Nacional de Salud y de todos los institutos del sector salud, para que ofrezcan un servicio digno de su profesión que les garantice las condiciones óptimas en su capacitación en beneficio de la población en México.

Para continuar con el procedimiento parlamentario de la proposición de punto de Acuerdo, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de trabajo es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

TERCERA. El derecho a la educación superior se encuentra reconocido en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el que se establece un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la educación superior, para lo cual, el artículo X señala lo siguiente:

"La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas."

En forma adicional a lo dispuesto por el artículo anterior, en el párrafo primero del artículo 5º constitucional se establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

Además, en el párrafo tercero de este precepto se establece que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Asimismo, el artículo 123 de la Ley Fundamental establece desde su primer párrafo el reconocimiento al derecho de toda persona de acceder al trabajo digno y socialmente útil, para lo cual se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo conforme a la ley.

Por tales motivos, desde el orden constitucional se establece con claridad que las y los mexicanos tendrán acceso a la educación superior y al trabajo, derechos que en combinación les debe permitir alcanzar una mejor calidad de vida, a través del desarrollo personal y profesional.

CUARTA. La Ley General de Educación establece en su artículo 137, que las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de educación superior y, en su caso, de educación media superior que así lo establezcan, deberán prestar el servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales. En éstas se preverá la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

En ese sentido, resulta relevante lo que establece la legislación secundaria en materia de educación superior, sobre todo lo que hace referencia a la obtención del título o grado, para lo cual se deberá necesariamente cumplirse con la prestación del servicio social.

No obstante, para el cumplimiento de este deber en un contexto de exigencias extraordinarias derivadas de la actual situación sanitaria, se deben aumentar las garantías y protecciones de las y los estudiantes que se encuentran en esta situación.

QUINTA. La Ley General de Salud, en sus artículos 3º, fracción VIII, y 6º, fracción VI, señala que es materia de salubridad general la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que un objetivo del Sistema Nacional de Salud es impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

Asimismo, el artículo 90, fracción I, de la referida Ley dispone que corresponde a la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la promoción de actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

SEXTA. El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, marca dentro de su estrategia prioritaria 3.2, el desarrollo e implementación de las estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal encargado de otorgar los servicios de salud y asistencia social, bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de género.

Particularmente en sus acciones 3.2.4, el Programa Sectorial marca que se deberán actualizar y fortalecer los esquemas que regulan las residencias médicas e incorporar o mejorar los perfiles relacionados con la promoción y atención comunitaria, reconociendo su importancia en la efectividad de los servicios médicos y en el sistema de formación y profesionalización del personal.

Adicionalmente, la acción 3.2.5 señala que se deberán actualizar y fortalecer los esquemas que regulan las residencias médicas e incorporar o mejorar los perfiles relacionados con la promoción y atención comunitaria, reconociendo su importancia en la efectividad de los servicios médicos y en el sistema de formación y profesionalización del personal.

Por último, la acción 3.2.7 deja ver que se deberá fortalecer el sistema educativo a partir del rediseño y actualización de perfiles profesionales e incidencia en la oferta educativa de carreras para la salud, priorizando la medicina y la enfermería en las universidades.

SÉPTIMA. La Ley Federal del Trabajo contempla lo relativo a los Trabajos de Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad. Al efecto, el artículo 353-C señala que son derechos de los Médicos residentes, que deberán consignarse en los contratos además de los previstos en la Ley, los siguientes:

- I. *Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia;*
- II. *Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece este Capítulo.*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

Por último, el artículo 353-E de este ordenamiento señala que dentro del tiempo en el cual el Médico Residente debe permanecer en la Unidad Médica Receptora de Residentes, conforme a las disposiciones docentes respectivas, quedan incluidos, la jornada laboral junto al adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, y los períodos para disfrutar de reposo e ingerir alimentos.

OCTAVA. Las y los integrantes de la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, estamos convencidos de la importancia que reviste la protección y la integridad de las y los pasantes del servicio social adscritos al Sistema Nacional de Salud, quienes durante este tiempo han solicitado

En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos con las preocupaciones de la promovente. A la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a la propuesta original para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente al Ejecutivo Federal, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Salud, seguir reforzando el Programa Formación y capacitación de recursos humanos para la salud, con la intención de continuar mejorando las condiciones de las y los médicos pasantes, a fin de fortalecer el desarrollo óptimo del servicio social y el adiestramiento que a través de ello reciben en los centros de salud.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2021.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE


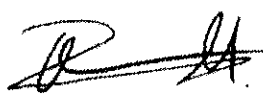
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

Suscriben este dictamen las y los Integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Dip. Marco Antonio Medina Pérez (MORENA)			
3		Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. José Narro Céspedes (MORENA)			
6		Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA)			
7		Dip. María del Carmen Almeida Navarro (MORENA)			
8		Dip. Manuel Gómez Ventura (MORENA)			
9		Dip. Zulma Espinoza Mata (PVEM)			
10		Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			
11		Dip. Marco Antonio Adame Castillo (PAN)			
12		Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC)			
13		Dip. María Roselia Jiménez Pérez (PT)			
14		Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán (PVEM)			
15		Sen. Marcela Mora Arellano (PES)			



DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas			


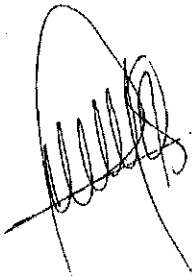
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Zulma Espinoza Mata			

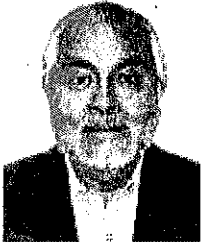

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo			


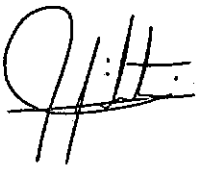
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Medina Pérez			

DE LA SEGUNDA COMISION DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MEDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO


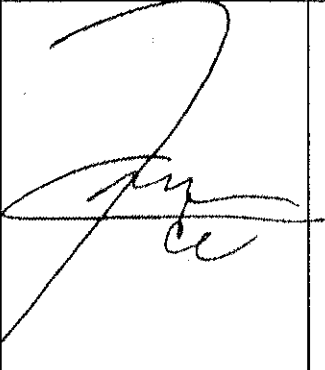
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez			



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio



DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Adame Castillo			

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO



	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río			



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO


	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel			



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD A SEGUIR REFORZANDO EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" EN FAVOR DE LAS Y LOS MÉDICOS PASANTES Y RESIDENTES.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Elvia Marcela Mora Arellano	